

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SAN ILDEFONSO IXTAHUACAN, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
ABELINO MENDEZ MORALES
Alcalde(sa) Municipal de San Idelfonso Ixtahuacan, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Idelfonso Ixtahuacan, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

FALTA AUDITOR INTERNO

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

La Alcaldía Municipal no informó trimestralmente al Concejo Municipal, y tampoco trasladó copia de dichos informes trimestrales a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, a cerca de la Ejecución Trimestral del Presupuesto del ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la república, Código Municipal, artículo 135 establece que El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría.

Causa

Inobservancia de los preceptos legales relacionados a información de la ejecución presupuestaria, establecidos en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de Control, fiscalización registro y asesoría por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal cumpla en informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución presupuestaria y enviar copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicito de acuerdo a la Nota de Auditoria No. 01-DAM-0030-2009 de fecha 13 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronuncio al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.4,000.00

HALLAZGO No. 2**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Municipalidad no trasladó copia a la Contraloría General de Cuentas, los acuerdos de la aprobación y realización de modificaciones y transferencias presupuestarias hechas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la república, Código Municipal, artículo 133 establece que La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización.

Causa

Incumplimiento con los preceptos legales establecidos en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal a efecto que oportunamente se envíen copias certificadas de todas las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicito de acuerdo a la Nota de Auditoria No. 01-DAM-0030-2009 de fecha 13 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronuncio al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno

HALLAZGO No. 3**FALTA AUDITOR INTERNO****Condición**

Se comprobó que en la Municipalidad, no existe contratación de Auditor Interno, para el año 2008 y 2009.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 88 literalmente establece que "Las Municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria deberá implantar un sistema eficiente de Control Interno".

Causa

Incumplimiento a las normas legales, y poca importancia de parte del Consejo Municipal respecto a la función que ejerce la Unidad de Auditoría Interna Municipal.

Efecto

Provoca que exista un débil control interno institucional, lo que permite vulnerabilidad en el ambiente de control y en el cumplimiento de disposiciones legales.

Recomendación

Las Corporación Municipal es la responsable de crear la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de Fortalecer el ambiente de control y minimizar los riesgos de incumplimiento de leyes y disposiciones administrativas que deben cumplir como Municipalidad, por lo que a la brevedad posible deben contratar los servicios de un Auditor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en la ley.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicitó de acuerdo a la Nota de Auditoría No. 01-DAM-0030-2009 de fecha 13 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y siete integrantes del Concejo Municipal por la cantidad de Q.20,000.00 para cada uno

HALLAZGO No. 4**INCUMPLIMIENTO DE CLORAR EL SERVICIO DE AGUA****Condición**

Se determinó que la Municipalidad no ha cumplido con clorar permanentemente el agua que consume la población, ya que no se obtuvo evidencia documental de la realización de tal acción, así como de costos invertidos para el efecto.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 68 literal a) establece que "es competencia del municipio, el abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada", y el Decreto 90-97, Código de Salud, Artículo 87, establece la "obligatoriedad de las Municipalidades como encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, de purificarla".

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Riesgos de que los habitantes puedan contraer enfermedades que atenten contra su vida.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal y encargado de la Oficina Municipal de Planificación a efecto de que el agua que consume la población sea clorada y purificada, para evitar riesgos de enfermedades en la población.

Comentario de los Responsables

No se tuvo comentario alguno de la administración, toda vez que se solicitó de acuerdo a la Nota de Auditoría No. 01-DAM-0030-2009 de fecha 13 de febrero de 2009, y en el plazo especificado no se recibió ninguna respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q.4,000.00

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	ABELINO MENDEZ MORALES	ALCALDE	15/01/2008 15/01/2012
2	ALEJANDRO MALDONADO PEREZ	SINDICO I	15/01/2008 15/01/2012
3	ARNULFO RAMIREZ LOPEZ	SINDICO II	15/01/2008 15/01/2012
4	SEBASTIAN DOMINGO AGUILAR	CONSEJAL I	15/01/2008 15/01/2012
5	ERNESTO ORDÓÑEZ GÓMEZ	CONSEJAL II	15/01/2008 15/01/2012
6	FRANCISCA ORTIZ MALDONADO	CONSEJAL III	15/01/2008 15/01/2012
7	MIGUEL VELASQUEZ ORDOÑEZ	CONSEJAL IV	15/01/2008 15/01/2012
8	DIEGO DOMINGO PEREZ	CONSEJAL V	15/01/2008 15/01/2012
9	EDGAR ROLANDO GARCIA GODINEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008 15/01/2012
10	ESTEBAN VELASQUEZ	ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008 15/01/2012
11	MARCOS DOMINGO MORALES	TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA AFIM	15/01/2008 15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
(Valores Expresados en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO +/-
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	95,775.00	0.00	95,775.00	29,555.00	66,220.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	123,710.00	0.00	123,710.00	38,570.00	85,140.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	52,115.00		52,115.00	159,298.23	-107,183.23
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	146,200.00	0.00	146,200.00	228,217.00	-82,017.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	6,000.00		6,000.00	27,363.85	-21,363.85
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,153,399.25	315,908.50	1,469,307.75	1,714,453.47	-245,145.72
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,944,100.75	1,509,303.54	7,453,404.29	11,628,201.54	-4,172,797.25
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0.00	35,198.30	35,198.30	0.00	35,198.30
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0.00	5,659,193.62	5,659,193.62	2,500,000.00	3,159,193.62
	TOTAL	7,521,300.00	7,519,603.96	15,040,903.96	16,323,659.09	109%

MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,299,510.32	92,825.80	1,392,336.12	1,392,623.28	100%
Servicios No Personales	86,704.68	2,287,468.78	2,374,173.44	2,176,144.70	92%
Materiales y Suministros	115,055.00	92,034.31	207,089.31	206,338.93	100%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,954,100.75	5,033,431.56	10,987,532.31	10,626,875.03	97%
Transferencias Corrientes	65,929.25	13,843.53	79,772.78	79,772.78	100%
Transferencias de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Totales	7,521,300.00	7,519,603.96	15,040,903.96	14,481,754.72	96%



MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO		
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
AL 27 DE ENERO DE 2009		
(Valores Expresados en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	
2	IVA PAZ Inversión	
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	
5	CODEDE	
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	
7	Ingresos propios	
8	10% Funcionamiento	
9	IVA PAZ Funcionamiento	
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	
11	IGSS Laboral	
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	
13	Prima de Fianza	
14	Iva s/prima de fianza	
15	ISR sobre dietas	
TOTAL		

Nota: No se presenta integración de saldo de caja, debido a que no se pudo realizar el arqueo de caja y valores.

MUNICIPALIDAD DE SAN ILDEFONSO IXTAHUACÁN DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO			
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS			
AL 27 DE ENERO DE 2009			
(Valores Expresados en Quetzales)			

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3-286-00628-1	2.046.690,55
2	CHN	57-001088-8	42.941,48
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
TOTAL			2.089.632,03

